



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA**

ÁREA LABORAL

Pamplona, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 54-518-31-12-002-2021-00011-02
Proceso: ORDINARIO LABORAL.
Demandante: LEYDI JOHANNA CARVAJAL JAIMES
Demandado: CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER
Asunto: APELACIÓN SENTENCIA.

En lo que incube a la apelación de sentencias en materia laboral, la Ley 2213 del 13 junio de 2022, en su artículo 13, numeral 2, dispone *“si se decretan pruebas, se fijará la fecha de la audiencia para practicar las pruebas a que se refiere el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. En ella se oirán las alegaciones de las partes y se resolverá la apelación”*.

No obstante, por la naturaleza de la probanza decretada en segundo grado mediante auto adiado del 19 de abril de 2023, no se requiere para su práctica de convocatoria a audiencia, amén que la misma ya fue arrimada a las diligencias por la entidad bancaria requerida¹.

Así las cosas, se ordena que dentro del término de traslado para alegatos se surta también la contradicción de la prueba recaudada en esta sede, para lo cual remítase a ambas partes la información² allegada por el Banco de Bogotá el pasado 12 mayo de 2023.

Para ello, iníciase con la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que por escrito presenten los respectivos alegatos de instancia y si a bien lo tiene se pronuncie respecto de la probanza incorporada al plenario; vencido el plazo inicial, córrase traslado a la contraparte por el mismo lapso y para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

Magistrado Sustanciador

¹ Folios 24-62 expediente digitalizado segunda instancia.

² Folios 26-62 ibidem.

Firmado Por:
Jaime Raul Alvarado Pacheco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
003
Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7bdf8864fd5f1a0b1cd1feb5c8b5d86eeb65ab76e9eb6ca98a3d820aa3db3**

Documento generado en 19/05/2023 08:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>